COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS
DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
2021
ACTA N° 03

En la ciudad de Cajamarca, el día miércoles 17 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, reunidos la presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso del GRC, Lic. Carmen Piedra Flores, identificada con DNI N° 076386655 y los integrantes titulares: Abg. Guillermo Iván Alcalde Castañeda, identificado con DNI N° 46044687; Lic. Cesar Ulises Cavero Ponce, identificado con DNI N° 26728053 y los miembros suplentes: Abg. Ruth Diaz Camones, identificada con DNI N° 45015270; Lic. Ricardo Edmundo Soriano Bazán, identificado con DNI N° 26693389, Lic. Fredy Terrones Mendoza, identificado con DNI N° 43243466, para tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Retrotraer el concurso Interno de Ascensos del Gobierno Regional Cajamarca.

BASE LEGAL:

1. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
2. Decreto Supremo N° 05-090-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

ANALISIS:

1. Mediante, Decreto Supremo N° 05-090-PCM, se establece en el artículo 42º.- "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. **El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional**".

2. Teniendo en consideración esta precisión, se tiene que el proceso convocado, ha desarrollado en conjunto, el proceso de Ascenso así como el de Cambio de Grupo Ocupacional, omitiendo sin intención lo establecido en el precepto normativo señalado en el párrafo anterior.

3. Asimismo, debemos tener en cuenta que el proceso según cronograma se encuentra en la etapa de observaciones, por lo que resulta pertinente la acción ejecutada por la Comisión.

4. Razón por la cual, con la finalidad de no incurrir en vicios de nulidad, que resulten perjudiciales para los servidores públicos que resulten ganadores del proceso, se recomienda retrotraer el concurso hasta la etapa de formulación de bases, diferenciando el desarrollo de los 2 concursos internos en el siguiente orden:

    a) Ascenso.
    b) Cambio de Grupo Ocupacional.

COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS
DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
2021

ACUERDO:

1. Retrotraer el Concurso Interno hasta la etapa de formulación de bases, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa vigente.

2. Desarrollar el concurso de la siguiente manera:

   Primero: Ascenso

   Segundo: Cambio de Grupo Ocupacional

3. Comunicar a Gerencia General la presente acta.

Siendo las 10:00 a.m. se da por concluida la sesión, quedando los presentes conformes con lo propuesto en la agenda y refrendando los acuerdos realizados.

Carmen Pieota Flores
DNI. 07638665

Guillermo Iván Alcalde Castañeda
DNI: 46044687

Ricardo E. Soriano Bazán
DNI 26693389

César Cruzado Ponce
DNI 26728053

FREDY TERRONES MENDOZA

Ruth Díaz Camones.